

ESTUDIOS PREVIOS

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS CINCO (5) SEDES DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	<p><u>CONVOCATORIA PÚBLICA</u></p> <p>El proceso de selección y el contrato celebrado estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial a la cual se le aplica el régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; así como el artículo 13 Que la ley 1150 de 2007 “Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública”. El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirán por lo preceptuado en el de estatuto interno de contratación, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.</p> <p>En virtud de lo expuesto, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Convocatoria Pública, atendiendo a lo preceptuado en el PARAGRAFO del artículo 36 del Acuerdo 005 de agosto 31 de 2016 (Estatuto de Contratación de la ESE) , en el cual se determina que se acudirá a la modalidad de selección de convocatoria pública “cuando el monto del contrato supere los 50 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES y no corresponda a la modalidad de contratación directa...”. Se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos. El presente proceso se llevará a cabo según lo descrito en el artículo 37 del Acuerdo 005 del 31 de agosto de 2016 “Procedimiento de la convocatoria pública”.</p>
Documentos soporte del Estudio Previo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 192 del 13 de enero de 2023 3. Solicitud de la necesidad

B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo.	Marzo de 2023
Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	<p>- Luz Mary Castaño– Secretaria ejecutiva Empresa Social del Estado E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza – Quien proyecta el componente Técnico</p> <p>- Dadely Morales Méndez– Subgerente Administrativa y Financiera- Empresa Social del Estado E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza – Quien verifica y aprueba el componente Técnico.</p>



	- Nhora Marcela Mendoza Sánchez – Abogada Contratista- Quien proyecta y verifica el componente Jurídico.
Fase de Planeación	Subgerencia Administrativa y Financiera
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (Artículo 32 del Acuerdo 005 de 31 de Agosto 2016)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 49 del 9 de Enero de 1997, modificado por el Acuerdo No. 085 de diciembre 22 de 1998 la E.S.E del Municipal de Soacha es una Entidad de primer (1º) nivel de atención (Baja Complejidad) y constituye una categoría especial de Entidad pública descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 13 y sus decretos reglamentarios; en éste orden de ideas la E.S.E. Municipal debe garantizar a la población de Soacha una atención oportuna sin barrera alguna, eficiente y de calidad, a través de sus cinco (5) Sedes: San Marcos, Compartir, San Mateo, Ciudadela Sucre y Los Olivos.

Mediante Acuerdo 015 de 2020 la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, cambió su razón social a Empresa Social del Estado E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, entidad prestadora del servicio público de salud, que sirve a la población que habita en el Municipio de Soacha, con énfasis, en la población menos favorecida y vulnerable que se encuentra afiliada a las EAPB y que tiene suscrito contrato con la E.S.E. y, potencialmente disponible para la prestación de servicios de salud de la población del régimen contributivo, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro (SOAT, seguros estudiantiles, entre otros). Así como personas sin ningún tipo de afiliación al SGSSS y que requieran atención en salud

A fin de dar cumplimiento en forma integral y oportuna a la misión, visión y continuidad en la prestación del servicio de salud, fin primordial para el cual se creó la Empresa Social del Estado E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, se hace necesario contratar por parte del ordenador del gasto, el desarrollo de actividades administrativas y asistenciales que garanticen al cliente interno y externo una atención integral y de calidad.

La Empresa Social del Estado E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, para el desarrollo de su objeto social, podrá celebrar todo tipo de contratos, asociarse con otras personas jurídicas de su misma naturaleza, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su área de influencia, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico y costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad, buscando el mejor manejo de sus ingresos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación previsto en el Acuerdo 005 de 2016, actualizado y modificado por el Acuerdo 005 de 2020 y demás normativa concordante y vigente.

Dentro de las facultades del Gerente, previstas en estatuto contractual, Acuerdo No. 005 del 31 de agosto de 2016, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la institución.



Con ocasión de los objetivos y metas trazadas dentro del Plan de Acción previsto por la Entidad para la vigencia 2023, previsto por la Entidad, se debe velar por la seguridad, tranquilidad y buen servicio a la comunidad y así generar condiciones seguras durante las jornadas de servicio profesional, por lo cual se requiere el permanente acompañamiento de personal de seguridad especializado y capacitado para atender cualquier eventualidad y/o emergencia brindando tranquilidad por su apoyo a quienes laboran en sus Sedes

De igual manera es importante que la E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA cuente con adecuadas condiciones de seguridad con el fin de custodiar los bienes muebles, estructura física y documentación que la entidad maneja en cumplimiento de su objeto social, así como al personal que labora en la misma por lo que se hace necesario contratar un servicio de vigilancia y seguridad que se encargue de custodiar y salvaguardar los intereses de la E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA, en sus diferentes sedes.

La E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA no cuenta en su planta de personal con cargos que puedan atender la necesidad de salvaguardar los bienes y las personas con quienes se desarrollan actividades en la E.S.E., por lo cual se requiere realizar un proceso de selección para contratar mediante la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada en las cinco (5) sedes de la entidad, con personal debidamente calificado, uniformado y carnetizado, que prestará servicios en los horarios y turnos definidos por la entidad, por tanto, atendiendo a la cuantía y objeto del contrato debe adelantarse un proceso de contratación por Convocatoria Pública con el que se garantiza el debido cuidado y protección en la E.S.E., sus sedes, sus bienes muebles y personal.

La no contratación del servicio de vigilancia y seguridad acarrearía no tener control, tanto en el acceso como en la salida de personal Asistencial, Administrativo y personal externo en las sedes, igualmente el no control de entrada y salida de visitantes, entrada y salida de mercancías, equipos biomédicos, muebles y enseres lo cual generaría una falta de control, prevención, detención y aumento de la inseguridad.

Por todo lo anterior, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de Convocatoria Pública prevista en el Estatuto de Contratación, para lo cual el área de presupuesto ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal No. 192 del 13 de enero de 2023, para amparar el proceso que hace parte del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. Objeto	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS CINCO (5) SEDES DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA”				
2.2. Alcance del Objeto	Con el presente proceso de contratación la ESE Municipal de Soacha Julio César Peñalosa, busca garantizar la salvaguarda y conservación de las sedes de la ESE, incluidos sus bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de sus servidores, contratistas, visitantes y usuarios cuando se encuentren en sus instalaciones.				
2.3. Identificación del Código UNSPSC	<p>De conformidad con el clasificador de bienes y servicios aprobado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se identifican los bienes y servicios por adquirir de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">- Codificación del Servicio en el sistema UNSPSC</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CÓDIGO UNSPSC</th> <th style="text-align: center;">CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">92101501</td> <td style="text-align: center;">SERVICIO DE VIGILANCIA</td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO UNSPSC	CLASE	92101501	SERVICIO DE VIGILANCIA
CÓDIGO UNSPSC	CLASE				
92101501	SERVICIO DE VIGILANCIA				



3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Entiéndase para efectos del presente proceso de selección, por Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

Para la ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva

Para la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA, es necesario contar con lo siguiente para garantizar la adecuada prestación del servicio de vigilancia:

El proponente deberá como mínimo:

1. Presentar procesos de calidad en concordancia con Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019:
 - Organización administrativa
 - Organigrama, Misión y Visión
 - Funciones por cargo
2. Presentar proceso de gestión de recursos humanos como:
 - Programa de selección e inducción
 - Programa de capacitación y entrenamiento, además de los obligatorios en el área deberá cumplir con las capacitaciones solicitadas por la **E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA**, en cumplimiento con el Sistema Único de Habilitación. (Bioseguridad, Primeros Auxilios).
 - Dotaciones de Ley
 - Afiliaciones de Ley
 - Esquemas de vacunas completo; Hepatitis B, Tétano y Difteria, e Influenza
3. Presentar equipos y elementos como:
 - Programa mantenimiento de equipos
 - Suministro de equipos y elementos
 - Suministro de elementos de protección personal
4. Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual se le conceda la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio hasta por tres (03) años y/o este en proceso de revalidación de la licencia de acuerdo al artículo 73 del decreto 2106 de 2019, para obtener Licencia por 10 años, con las modalidades específicas y a través de los medios determinados. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de este documento.



5. Resolución que acredite la habilitación para desarrollar actividades de telecomunicaciones el proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente y/o Certificación de acreditar vínculo comercial con medios de comunicación personal, equipo móvil con servicio PPT (por ejemplo Avantel) no inferior a 10 años
6. Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones Nos 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004; 2852 del 08 de agosto de 2006 y 5351 del 06 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará copia de la resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.
7. Plan de Seguridad de las instalaciones: El proponente deberá presentar un plan de seguridad para las diferentes instalaciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acta de iniciación del contrato, donde se recomienden las estrategias y medidas de seguridad que pueden ser adoptadas por la E.S.E, para minimizar los riesgos que puedan afectar a los funcionarios o los bienes de la Entidad.

El proceso contratado debe presentarse teniendo en cuenta las siguientes características:

Área o servicio

En las cinco (5) sedes de la E.S.E.

Personal

1. Todo el recurso humano solicitado deberá estar debidamente uniformado en impecables condiciones.
2. Haber aprobado Noveno Grado de educación básica secundaria para los vigilantes.
3. Haber adelantado el curso reentrenamiento y tener la especialización en seguridad hospitalaria, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, de la SVSP. Los cursos de vigilancia, medios tecnológicos y/o especializaciones requeridos, deben estar vigentes a la fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
4. Experiencia mínima de dos (2) años en el área de seguridad privada, la cual debe encontrarse certificada por la Oficina de personal de la empresa en la cual presto sus servicios.
5. Demostrar por medio de certificaciones de una Escuela de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y de una entrevista realizada por el supervisor del contrato, de manera aleatoria que el personal presentado posee conocimientos generales de:
 - a. Relaciones humanas
 - b. Redacción y elaboración de informes
 - c. Técnicas de requisita
 - d. Observación y descripción
 - e. Comportamiento humano



- f. Primeros auxilios
- g. Técnicas de evacuación
- h. Seguridad
6. Certificación vigente de la EPS a la que se encuentre afiliado como cotizante
7. Carne de la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L) o certificación vigente
8. Portar pito y linternas de alta capacidad.
9. Deberá prestar el servicio con 5 detectores portátil de metales en óptimas condiciones.
10. Cumplir con las normas de seguridad industrial dentro de las instalaciones de la ESE.
11. Suplir las fallas del personal con la debida prontitud e igualdad de condiciones.
12. Prestar el servicio única y exclusivamente en las dependencias de la ESE que sean definidas dentro del contrato.
13. El personal contratado debe tener carné de vacunación contra: Hepatitis B, Tétano y Difteria, Rubéola, Sarampión e Influenza y opcionalmente la vacuna contra la Hepatitis A
14. El proponente seleccionado deberá anexar fotocopia legible de las credenciales vigentes del personal que prestará sus servicios señalados a continuación, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o copia de la resolución donde se otorgó dicha credencial y en el que se señale el termino por el cual se concede la misma: Gerente de Operaciones o su equivalente, Coordinador del contrato, Guardas de Seguridad
15. El proponente debe allegar con su oferta los documentos requeridos para el Gerente de Operaciones o su equivalente, coordinador del contrato, en caso de no poder allegar la credencial bastará con presentar copia de la solicitud radicada para la obtención de esta ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
16. Coordinador del contrato: el proponente deberá certificar que para efecto de la ejecución del contrato contará con un coordinador.
17. Se debe capacitar a los colaboradores de vigilancia en comunicación asertiva y buen trato para brindar una atención con calidad, calidez y respeto a nuestros usuarios internos y externos.
18. Aplicar el Manual de Procedimientos para la Gestión integral de Residuos hospitalarios (MPGIR).
19. Los servicios a prestar por parte del proponente seleccionado son:

RELACIÓN DE PUESTOS DE VIGILANCIA Y TURNOS			
PUESTO DE VIGILANCIA		CANTIDAD	TURNO DIARIO
1	SEDE SAN MARCOS Cra. 2 No. 12-38	1	Servicio 24 horas, lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal sin arma, con equipo de comunicación y equipo detector de metales.
2	SEDE SAN MATEO Calle 28D No. 7 – 50 Este	1	Servicio 24 horas lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal sin arma y con equipo de comunicación.
3	SEDE COMPARTIR Transversal 26 sur N°. 12 A – 18	1	Servicio 24 horas lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal sin arma y con equipo de comunicación.
4	SEDE LOS OLIVOS Transversal 15 # 41 C – 01 Segundo Sector	1	Servicio 24 horas lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal sin arma y con equipo de comunicación.
5	SEDE CIUDADELA SUCRE Calle 37 # 34-24 Este	1	Servicio 24 horas lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal sin arma y con equipo de comunicación.

20. El proponente debe informar en su ofrecimiento adicionalmente de lo ya referido lo siguiente:



- Organigrama.
- Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
- Programa de Bienestar Social.
- Capacitaciones internas con temas específicos del área

21. El Tratamiento de datos personales ha sido definido como “cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión”. En el caso de las imágenes de personas determinadas o determinables, operaciones como la captación, grabación, transmisión, almacenamiento, conservación, o reproducción en tiempo real o posterior, entre otras, son consideradas como Tratamiento de datos personales, y en consecuencia, se encuentran sujetas al Régimen General de Protección de Datos Personales.

22. El futuro Contratista adquiere la calidad de Encargados del Tratamiento de los datos. (El responsable del tratamiento de los datos es la E.S.E)

- Se debe solicitar la ubicación de señales o avisos distintivos en las zonas de video vigilancia, principalmente en las zonas de ingreso a los lugares que están siendo vigilados y monitoreados y al interior de estos. Las señales o avisos implementados deben, como mínimo, cumplir con el contenido de un aviso de privacidad, a saber:

- Incluir información sobre quién es el responsable del Tratamiento y sus datos de contacto.
- Indicar el Tratamiento que se dará a los datos y la finalidad del mismo.
- Incluir los derechos de los Titulares.
- Indicar dónde está publicada la Política de Tratamiento de la Información.

23. El proponente o futuro contratista, se compromete a:

- La Empresa está obligada a cumplir toda la normatividad establecida y vigente para el tratamiento de datos personales y las políticas y procedimientos establecidos al interior de la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA.
- Suscribir cláusulas de confidencialidad con el personal que accederá a los SV
- Mantener y respetar la confidencialidad, seguridad y propiedad de toda la información a la que tenga acceso en virtud de este contrato. Para estos efectos, el proponente o futuro contratista acepta que la información que reciba o conozca por la ejecución de este contrato es de propiedad exclusiva de la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA y se abstendrá de utilizarla para cualquier fin distinto a la ejecución del contrato.
- No instalar SV en lugares donde la recolección de imágenes y, en general, el Tratamiento de estos datos pueda afectar la imagen o la vida privada e íntima de las personas.
- El acceso y divulgación de las imágenes debe estar restringido y su Tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por solicitud de una autoridad pública en ejercicio de sus funciones.



- Se debe establecer un procedimiento para acceder a las imágenes, que le permita a los responsables y Encargados del Tratamiento verificar la calidad de Titular de quien solicita el acceso a la información.

SUPERVISOR DE SERVICIO

Persona que se encargara de atender las necesidades del servicio y quien estará en contacto permanente con el supervisor del contrato designado por la entidad para el control y desarrollo de las actividades que requiera la entidad.

El Contratista deberá presentar el ofrecimiento de una (1) persona para desarrollar la actividad de Supervisor de Seguridad del Contrato de servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, sin costo adicional para la ESE, adjuntando la Hoja de vida y todos los demás documentos que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

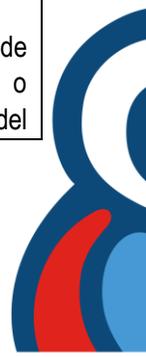
- Certificación o diploma que demuestre su entrenamiento y capacitación como supervisor (especialización supervisor en hospitalaria), debidamente expedida por instituciones autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Contar por lo menos con diez (10) años de experiencia en empresas de vigilancia soportado con las respectivas certificaciones laborales y que haya cumplido labores o funciones de Supervisor.
- Acreditar certificación como Evaluador en Competencias Laborales en el área técnica de dominio, certificado por el SENA
- Acreditar certificación de capacitación en Gestión de Riesgos directrices ISO 31000 debidamente avalada por Entidad Certificadora
- Acreditar antigüedad laboral con el proponente por un término no menor a cinco (5) años, para lo cual se debe allegar certificado con planilla de pagos de seguridad social al menos de los últimos 3 años y certificado de vinculación laboral debidamente firmado por el representante legal del proponente.

COORDINADOR

Será la persona encargada asesorar a la Gerencia de la ESE en todos los aspectos atinentes a la seguridad de la ESE.

El proponente debe ofrecer que para efecto de la ejecución del contrato contará con un Coordinador el cual debe acreditar los siguientes requisitos mínimos:

- a- Experiencia profesional de mínimo diez (10) años en el área de Seguridad Privada en cargos de dirección, jefatura o coordinación de servicios de seguridad, al cierre de esta convocatoria, presentando la respectiva certificación expedida por el empleador o contratista.
- b- Encontrarse vinculado contractualmente de forma definida o indefinida o por prestación de servicios con la empresa proponente, lo cual se acreditará con copia del contrato o certificación laboral firmada por el Jefe de Recursos Humanos o Representante Legal del



	<p>proponente, en la cual se pueda verificar el tiempo que lleva laborando con la firma proponente debiéndose ser este de mínimo cinco (5) años.</p> <p>c- Resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada donde lo acredite como consultor en seguridad.</p> <p>d- Profesional en carreras Administrativas o de humanidades (se debe aportar fotocopia de diploma y tarjeta profesional) u oficial superior retirado de la Policía Nacional o las Fuerzas Militares, anexando resolución de asignación de retiro.</p> <p>e- Profesional y/o oficial en grado superior con asignación de uso de buen retiro y/o de la Policía Nacional, dicha situación de retiro debe ser demostrada con medio idóneo. (resolución de asignación de retiro).</p> <p>f- Para el Coordinador o Jefe de Seguridad del Contrato no se exige una dedicación exclusiva al contrato que se origine del presente proceso, para lo cual el oferente deberá prever y otorgar la disponibilidad suficiente para que el Coordinador o Jefe de Seguridad del Contrato que ofrezca en su propuesta destine el tiempo suficiente para atender la ejecución del contrato resultante del presente proceso.</p> <p>g- Si es personal masculino deberá presentar copia de la libreta militar</p> <p>h- Acreditar especialización por institución educativa aprobada por el ministerio de educación</p> <p>i- Acreditar certificación de capacitación en Gestión de Riesgos directrices ISO 31000 debidamente avalada por Entidad Certificadora y/o certificación que lo acredite como auditor BASC.</p> <p>El proponente deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos los cuales serán requisito CUMPLE/NO CUMPLE para la evaluación técnica:</p>						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="407 1241 1484 1314" style="text-align: center;">DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="407 1314 1484 1388">Presentación del organigrama: estructura administrativa, operativa del funcionamiento de la Empresa.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="407 1388 1484 1423">Presentar el manual, procedimiento o protocolo de operación de la Empresa.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="407 1423 1484 1535">Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a la fecha de presentación de la propuesta y la cual se extienda durante el término de duración del contrato.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="407 1535 1484 1791"> <p>Sistema de comunicaciones ofrecido para la prestación del servicio: el Proponente puede optar por las siguientes alternativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicación por frecuencia radioeléctrica concesionada por el Ministerio de la Información y las Telecomunicaciones. En este caso debe aportar la licencia de comunicaciones vigente, la Licencia de Título habilitante Convergente y el certificado del Registro TIC. 2. Comunicación por el sistema Tracking Avantel o telefonía móvil celular. En este caso acreditar por medio de certificación el vínculo comercial que mantiene con el operador a la fecha. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="407 1791 1484 1860">Copia de Resolución expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada donde se otorga el permiso para el de uso de medios tecnológicos, el cual debe encontrarse vigente.</td> </tr> </tbody> </table>	DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR	Presentación del organigrama: estructura administrativa, operativa del funcionamiento de la Empresa.	Presentar el manual, procedimiento o protocolo de operación de la Empresa.	Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a la fecha de presentación de la propuesta y la cual se extienda durante el término de duración del contrato.	<p>Sistema de comunicaciones ofrecido para la prestación del servicio: el Proponente puede optar por las siguientes alternativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicación por frecuencia radioeléctrica concesionada por el Ministerio de la Información y las Telecomunicaciones. En este caso debe aportar la licencia de comunicaciones vigente, la Licencia de Título habilitante Convergente y el certificado del Registro TIC. 2. Comunicación por el sistema Tracking Avantel o telefonía móvil celular. En este caso acreditar por medio de certificación el vínculo comercial que mantiene con el operador a la fecha. 	Copia de Resolución expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada donde se otorga el permiso para el de uso de medios tecnológicos, el cual debe encontrarse vigente.
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR							
Presentación del organigrama: estructura administrativa, operativa del funcionamiento de la Empresa.							
Presentar el manual, procedimiento o protocolo de operación de la Empresa.							
Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a la fecha de presentación de la propuesta y la cual se extienda durante el término de duración del contrato.							
<p>Sistema de comunicaciones ofrecido para la prestación del servicio: el Proponente puede optar por las siguientes alternativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicación por frecuencia radioeléctrica concesionada por el Ministerio de la Información y las Telecomunicaciones. En este caso debe aportar la licencia de comunicaciones vigente, la Licencia de Título habilitante Convergente y el certificado del Registro TIC. 2. Comunicación por el sistema Tracking Avantel o telefonía móvil celular. En este caso acreditar por medio de certificación el vínculo comercial que mantiene con el operador a la fecha. 							
Copia de Resolución expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada donde se otorga el permiso para el de uso de medios tecnológicos, el cual debe encontrarse vigente.							



	Copia de Resolución por el medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
	Licencia de consultoría como actividad conexas al servicio de vigilancia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
	Autorización vigente del Ministerio de Trabajo para laborar horas extras en la cual se especifique las modalidades de la prestación del servicio, (personal guardas de seguridad y supervisor).
	Presentar certificación emitida por el Representante Legal garantizando la supervisión periódica a los centros y puestos de salud por parte del supervisor del área de seguridad.
	Copia de la Póliza global de responsabilidad civil extra contractual en los términos y condiciones del Decreto 356 de 1.994 y cobertura por riesgo de hurto y hurto calificado en cuantía igual o superior a 20 SMLMV por evento.
	Certificación de vinculación al Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN.
	Certificación de ausencia de sanciones, expedida por la Superintendencia de vigilancia privada dentro de los 90 días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
	Presentar fotocopia legible de las credenciales vigentes del personal que prestará sus servicios, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada: Gerente de Operaciones o su equivalente, Coordinador del contrato y supervisor.
	Presentar Hojas de vida del personal que prestara el servicio a la E.S.E como Coordinador general del servicio y supervisor con todos los soportes requeridos en el pliego.
	El contratista antes del inicio de labores deberá presentar Hojas de vida de los Guardas de Seguridad, con todos los soportes, experiencia, certificados académicos y cursos realizados requeridos en el pliego, esto debe contar con el examen médico ocupacional .
	Protocolos de Bioseguridad y Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
	Presentar Plan de contingencias para las diferentes situaciones de orden público que se pueden presentar.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Valor estimado del contrato y su justificación	<p>El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se establece hasta por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$397.171.059), incluido IVA, y demás impuestos, costos y gastos para la prestación del servicio, suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad No. 192 del 13 de enero de 2023, expedido por el área de presupuesto, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2023.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA invitó a cotizar a las empresas que se relacionan a continuación, las cuales dieron respuesta con ocasión a la construcción del estudio de mercado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cotización COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER CTA 2. Cotización AVIZOR SEGURIDAD LTDA. <p>De la misma forma y teniendo en cuenta la necesidad de establecer el valor del Presupuesto de Selección se tomó como tal, el de la cotización de menor valor multiplicada por el plazo requerido (7 meses), correspondiente a allegada por la firma Cooviser CTA, que se adjunta al presente documento.</p>
---	--



	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
		\$397.171.059	CONVOCATORIA PÚBLICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Forma de Pago	<p>La E.S.E Municipal de Soacha Julio César Peñalosa reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos mensuales sucesivos vencidos y proporcional por fracción de mes, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados a la Entidad facturados de conformidad con la propuesta presentada, siempre y cuando se ejecute a satisfacción el contrato durante el período, previa presentación de la respectiva factura con requisitos del Estatuto Tributario y/o cuenta de cobro acompañada del informe soporte de cumplimiento y del certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales, expedido por parte del supervisor. PARAGRAFO PRIMERO: La E.S.E. Municipal de Soacha, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago todos los meses se tomarán de 30 días calendario cada uno; El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, las personas jurídicas debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones durante los últimos seis (6) meses mediante certificación expedida por el Representante legal o Revisor Fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003 circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el párrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.</p>			
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, sin que supere el 31 de diciembre de 2023, término contado a partir de la suscripción de acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contractuales.			
Vigencia	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.			
6.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN				
	CDP	No. 192		
	ARTICULO	2.1.2.1.02.02.17 VIGILANCIA		
	FECHA	13 DE ENERO DE 2023		
	VALOR	\$397.171.059		
	OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA		
	EXPEDIDO	PROFESIONAL DE PRESUPUESTO		
<ul style="list-style-type: none"> IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 				



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Corte Constitucional mediante Sentencia C-154 de 1997, señaló que un contrato de prestación de servicios corresponde a *“la actividad independiente desarrollada, que puede provenir de una persona jurídica con la que no existe el elemento de la subordinación laboral o dependencia consistente en la potestad de impartir órdenes en la ejecución de la labor contratada”*.

● FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan el presente proceso contractual se encuentran reglados en Código Civil, el Código de Comercio y el Acuerdo 005 de 2016, Estatuto de Contratación de la ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA en especial lo consagrado en los artículos 36 y 37 “Procedimiento de la convocatoria pública.”

D. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Capacidad jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. CÉDULA DE CIUDADANÍA de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica colombiana. Las personas naturales extranjeras, deberán allegar copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. 2. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: <ul style="list-style-type: none"> • El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. • Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. • Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. 3. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. 4. La persona natural deberá acreditar su inscripción en la Cámara de Comercio (cuando sea comerciante). 5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, de conformidad con el anexo No. 1 del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación. 6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de
---------------------------	---



Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

- Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.
- En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.

8. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio actualizado para a la presente vigencia y con fecha anterior al cierre de su respectiva renovación. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha final de cierre del presente proceso de selección.

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

La E.S.E. Municipal de Soacha, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde constar dichas condiciones.

Nota 1: La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente así como su renovación y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

9. ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales. En caso que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011, la propuesta será **RECHAZADA**.



10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Los proponentes deberán presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que ha sido declarados responsables disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho. La E.S.E. Municipal de Soacha, de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

11. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: El proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la Republica.

12. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS donde se evidencie que no tiene comparendos según la Ley 1801 de 2016.

13. PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD: deberá aportarse el pacto de transparencia debidamente firmado según formato anexo 3 de los términos de referencia.

14. DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (de las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que la adicionen, modifiquen o deroguen).

15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la Empresa Social del Estado E.S.E del municipio de Soacha, NIT. 832.001.794-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una vigencia mínimo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta Garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por de la E.S.E. Municipal de Soacha. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la misma. Compromiso anticorrupción, **Anexo de los términos de referencia.**

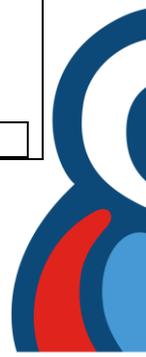
A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo. La NO presentación de la póliza junto con la oferta dará lugar a su rechazo.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de convocatoria, la Entidad tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la ESE MUNICIPAL DE SOACHA de Soacha, la entidad formulará



	solicitud por escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente. Si vencido dicho término el oferente no presenta el documento requerido la entidad se abstendrá de estudiar la propuesta.						
Capacidad técnica	El proponente debe garantizar que cumple con todas las Especificaciones establecidas en el acápite REQUERIMIENTOS TÉCNICOS del presente proceso de selección, por ello deben ser diligenciados los formatos establecidos en los Términos de Referencia y aportados los documentos requeridos en debida forma por el proponente.						
Experiencia del Proponente	<p>Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán acreditar experiencia en contratos ejecutados en al menos diez (10) Entidades Hospitalarias, cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. Las certificaciones deben cumplir con todos los requisitos en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación. Para efectos de calificación se verificará que dos (2) de las certificaciones correspondan a contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años, cuyo valor sumado sea igual o superior a 384 SMMLV. Cada una de las certificaciones debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • - Nombre de la persona natural o jurídica contratante • - Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el servicio. • - Objeto del contrato • - Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato • - Valor del contrato. • - Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal) • - Estado del contrato • - Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación. <p>Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.</p> <table border="1" data-bbox="389 1270 1458 1449"> <tr> <td>Relación de contrato (s) celebrado(s), Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel</td> <td>Valor expresado en SMML</td> </tr> <tr> <td>CÓDIGO DE LA CLASIFICACIÓN UNSPSC</td> <td>CUANTÍA EN SALARIOS MINIMOS</td> </tr> <tr> <td>92101501</td> <td>342 SMMLV</td> </tr> </table>	Relación de contrato (s) celebrado(s), Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	Valor expresado en SMML	CÓDIGO DE LA CLASIFICACIÓN UNSPSC	CUANTÍA EN SALARIOS MINIMOS	92101501	342 SMMLV
Relación de contrato (s) celebrado(s), Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	Valor expresado en SMML						
CÓDIGO DE LA CLASIFICACIÓN UNSPSC	CUANTÍA EN SALARIOS MINIMOS						
92101501	342 SMMLV						
Capacidad Financiera y Organizacional	<p>La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada en el Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Interés, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos se calificará la oferta como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.</p> <p>El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:</p> <p>Capacidad Financiera</p> <table border="1" data-bbox="373 1864 1474 1896"> <tr> <td>INDICADOR</td> <td>INDICADOR REQUERIDO</td> </tr> </table>	INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO				
INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO						



ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Igual o mayor a 3 veces
CAPITAL DE TRABAJO	Debe corresponder como mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a 40%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o mayor a 2.5

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural. Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 1536 de 2007 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Capacidad Organizacional

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR A 3%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR A 3%

Serán declaradas **CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio
Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

- Rentabilidad de Activo = utilidad operacional / activo total
Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluará como **CUMPLE organizacionalmente**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE organizacionalmente** y la propuesta será **RECHAZADA**.



<p>Factor Económico</p>	<p>El proponente debe presentar debidamente diligenciado el ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA indicando el valor total de la oferta discriminando el valor del IVA y especificando cuales bienes y servicios están exentos o excluidos de IVA según el caso.</p> <p>Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, todos los gastos e impuestos a que haya lugar, servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el desempeño del objeto del contrato. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un bien o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. La ESE Municipal podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario. La oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada, salvo en el caso de existir errores aritméticos siempre y cuando el valor total de la oferta no sea modificado respecto de la inicialmente presentada.</p> <p>Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. El valor no podrá superar el presupuesto oficial estimado.</p>														
<p>Factor de Evaluación</p>	<p><u>EVALUACIÓN DE LA OFERTA</u></p> <p>La E.S.E del Municipio de Soacha, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia y de carácter jurídico, técnico y financiero.</p> <p>En la evaluación de las Ofertas, la E.S.E realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en los Factores de Evaluación. Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en los presentes términos de referencia como el formato para presentación de la Oferta.</p> <table border="1" data-bbox="444 1171 1383 1461"> <thead> <tr> <th>FACTOR</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OFERTA ECONOMICA</td> <td>200 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>VALORES AGREGADOS</td> <td>400 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>CAPACITACION DEL PERSONAL</td> <td>200 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>ANTIGÜEDAD DEL PROPONENTE</td> <td>100 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td> <td>100 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>PUNTAJE TOTAL</td> <td>1000 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table> <p>PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN</p> <p>OFERTA ECONOMICA: (200 PUNTOS)</p> <p>El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA, indicando el valor total de la propuesta el cual no debe superar al presupuesto oficial del presente proceso de selección, en la cual se deben incluir todos los impuestos nacionales y presentarse en pesos colombianos y en valores enteros. En ningún caso la entidad aceptará valores presentados en decimales.</p> <p>VALORES AGREGADOS: (400 PUNTOS)</p>	FACTOR	PUNTAJE	OFERTA ECONOMICA	200 PUNTOS	VALORES AGREGADOS	400 PUNTOS	CAPACITACION DEL PERSONAL	200 PUNTOS	ANTIGÜEDAD DEL PROPONENTE	100 PUNTOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS	PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS
FACTOR	PUNTAJE														
OFERTA ECONOMICA	200 PUNTOS														
VALORES AGREGADOS	400 PUNTOS														
CAPACITACION DEL PERSONAL	200 PUNTOS														
ANTIGÜEDAD DEL PROPONENTE	100 PUNTOS														
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS														
PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS														



A- ESTRATEGIAS 200 PUNTOS

Los oferentes podrán ofertar estrategias, planes, metodologías, bienes o servicios complementarios, que permitan evidenciar un nivel de innovación orientado a lograr una mejora en la prestación de servicios o bienes a contratar, todo esto en aras de beneficiar a los usuarios o a la institución, se dará una calificación de 400 puntos a quien cumpla con los requerimientos.

B- DETECTORES DE METALES 200 PUNTOS:

Al proponente que acredite la pertenencia y el ofrecimiento con su oferta de 5 equipos detectores de metales manual sin que este represente costos adicionales para la entidad se otorgarán 200 puntos.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL (200 PUNTOS)

El proponente que acredite contar con un supervisor que se encuentre certificado en las siguientes competencias laborales:

- Prevención de incidentes de seguridad y vigilancia de acuerdo con la normativa técnica.
 - Atención de situaciones de crisis de acuerdo con planes de emergencia y normativa técnica.
 - Control de accesos de acuerdo con normativa de seguridad privada.
 - Atención a clientes de acuerdo con procedimientos de servicio y normativa.
- Estos requisitos se acreditarán con certificados del SENA, el supervisor deberá contar con las 4 competencias certificadas. Estar debidamente acreditados por la Supervigilancia y planilla de seguridad social del último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Contar con el curso de Especialización o profundización en supervisión en entidades oficiales vigente.

ANTIGÜEDAD DEL PROPONENTE (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Se asignará un máximo de cien (100) puntos por concepto de antigüedad del proponente, contada desde la fecha de constitución que se registre en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en documento de constitución que se acredite dentro de la propuesta y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, de acuerdo con los siguientes criterios de ponderación:

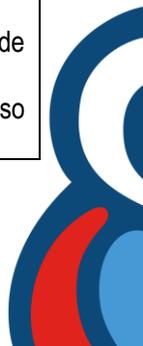
ANTIGÜEDAD DEL PROPONENTE	PUNTAJE MÁXIMO
Mayor de 10 años	100
De 5 a 10 años	50

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

LA ESE asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos a la oferta de servicios de origen nacional, teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios de calificación:

El oferente que ofrezca el 100% de los recursos vinculados al presente proceso de contratación de origen nacional, recibirá 100 Puntos.

El oferente que ofrezca menos del 100% y más del 50% de los recursos vinculados al presente proceso de contratación de origen nacional obtendrá 50 Puntos.



El oferente que no ofrezca recursos de origen nacional vinculados al presente proceso de contratación de origen nacional, obtendrá 0 Puntos

DECLARATORIA DE DESIERTA

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza declarará desierto el proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate y para el presente proceso, se aplicarán las siguientes reglas:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor técnico.
2. Si después de aplicar esta regla persiste el empate se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones y se seleccionará a la oferta que haya obtenido mayor puntaje en factor económico.
3. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
5. En caso de que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes conformados por consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad y debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura y aportar mínimo el 25% de la experiencia.
6. Si persiste el empate se seleccionará la oferta mediante un sorteo que se efectuará por el sistema de balotas en el momento de la adjudicación, para lo cual se citará a los proponentes previamente a dicho sorteo.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazará aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el capítulo III de los términos de condiciones.



	<ul style="list-style-type: none"> b) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente. c) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato. d) La participación simultánea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso. e) Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes. f) La no presentación de oferta económica. g) Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables. h) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas. i) Cuando durante el término de evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencie que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación. j) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso. k) La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta. l) Cuando no cumpla con el pago de los aportes parafiscales. m) Cuando no esté firmada la carta de presentación de la propuesta. n) Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial estimado. o) Que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial, o no sea presentada en pesos colombianos. p) Que la propuesta sea presentada con posterioridad a la hora y fecha fijada para el cierre del proceso. q) Que el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta. r) Que al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la Entidad. s) Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la Entidad para obtener un mayor puntaje. t) Por la comprobación de la alteración en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta. 8. Por violación al principio de la buena fe, en el suministro de la información. u) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente frente al análisis de las propuestas. v) Las demás señaladas en los términos de condiciones. 																								
<p>Análisis de Riesgo</p>	<p>La ESE Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 005 de 2016 la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar.</p> <p>Existen diversas formas de clasificar los riesgos:</p> <table border="1" data-bbox="365 1801 1481 1837"> <tr> <td>NU</td><td>CL</td><td>ED</td><td>ET</td><td>AP</td><td>A</td><td>TIP</td><td>DE</td><td>SC</td><td>RIP</td><td>CIC</td><td>N</td><td>CO</td><td>NS</td><td>EC</td><td>UE</td><td>NC</td><td>A</td><td>PR</td><td>OB</td><td>IM</td><td>VA</td><td>LO</td><td>CA</td> </tr> </table>	NU	CL	ED	ET	AP	A	TIP	DE	SC	RIP	CIC	N	CO	NS	EC	UE	NC	A	PR	OB	IM	VA	LO	CA
NU	CL	ED	ET	AP	A	TIP	DE	SC	RIP	CIC	N	CO	NS	EC	UE	NC	A	PR	OB	IM	VA	LO	CA		



1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de el área Jurídica y la Empresa Social del Estado E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza E.S.E.	4	2	4	RIESGO MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista seleccionado se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos , impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	4	3	RIESGO MEDIO
FORMA DE MITIGARLO										



No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD. CUANDO?
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA						
1	E.S.E. MPAL	Apoyo jurídico por parte del Asesor Jurídico	2	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable del cargo	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Asesoría las Subgerencias por parte del asesor Jurídico	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	E.S.E. MPAL	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando la entidad publique el contrato y aporta la garantía	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Cada vez que se elabore un contrato
3	E.S.E. MPAL Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la E.S.E. MPAL	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	La E.S.E. Municipal de Soacha y contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante



			Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista						SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
--	--	--	---	--	--	--	--	--	----	-------------------------	---	--	---	-----------

Garantías	El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante.													
	La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:													
					APLICA		Porcentaje del valor contrato (%)	Plazo						
	Garantía	PRE	CONTRACTUAL	POST	SI	NO								
	Amparo de Cumplimiento del Contrato		X		X		10% del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la expedición de las garantías						
Calidad del Servicio		X		X		10% del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la expedición de las garantías							
Pago de Salarios y Prestaciones sociales		X		X		5% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contadas a partir de la expedición de las garantías.							
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		X		Equivalente a 200 SMLMV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato							
La Garantía podrá consistir en:														
<ul style="list-style-type: none"> - Contrato de Seguro contenido en una Póliza. - Patrimonio autónomo. - Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by). 														
Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.														
El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.														

Indemnidad	El contratista mantendrá indemne a la ESE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.													
-------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

E. CONDICIONES CONTRACTUALES



<p>Obligaciones generales del Contratista</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato. 2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tenga relación con el objeto del contrato. 3. Cumplir con los requisitos y compromisos contractuales dentro del respectivo periodo de ejecución, acreditando la totalidad de los soportes para pago según lo establecido en la normatividad actual. 4. Cumplir con los respectivos aportes por concepto de salud, pensión y ARL cuando normativamente fuere obligatorio. 5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual. 6. Obrar con lealtad y buena fe la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamiento que afecten el debido desarrollo. 7. Atender los requerimientos hechos por el contratante, a través del supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 8. Mantener informada a la E.S.E, del Municipio de Soacha de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 9. Prestar el servicio objeto del contrato durante el tiempo estipulado por la E.S.E, con índices de calidad y oportunidad. 10. Las demás que se requieran para garantizar la cabal ejecución del contrato.
<p>Obligaciones Especificas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar, el servicio de vigilancia con medio humano en todas las sedes objeto del contrato en los horarios establecidos. 2. El personal debe permanecer uniformado, para mantener excelente presentación de acuerdo a las normas vigentes, con la debida identificación y dotados de los medios de protección y bioseguridad necesarios. 3. Responder laboralmente con el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de ley para con sus vigilantes. 4. Cumplir en forma oportuna, eficiente y efectiva con la vigilancia de los inmuebles y muebles de la ESE, para su custodia. 5. Llevar un registro de entrada y salida del personal que ingrese a la institución en horas no laborales. 6. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios, encendido y apagado de las luces. 7. Velar porque en las dependencias no permanezcan funcionarios, ni personas ajenas a la institución en horas no laborables cuando no cuenten con autorización del supervisor del contrato. 8. Todo elemento que se requiera ser retirado de las dependencias y/o sedes objeto del contrato de vigilancia, de bienes de la institución o de terceros debe tener autorización escrita, del funcionario de área competente y/o de activos fijos para autorizar el retiro de los mismos. 9. Registro diario en libros de pasta dura de cambio de turno, control de ingreso, salida de vehículos, novedades del servicio. 10. Prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad con personal idóneo, entrenado, experto y preparado para afrontar las distintas situaciones que se puedan presentar en materia de seguridad, con los medios adecuados para alcanzar los más altos niveles de eficiencia técnica con cursos básicos de Seguridad privada conforme a la Resolución 4007 y que dicho personal acredite haber realizado la Especialización en Seguridad Hospitalaria. 11. Conservar en buen estado las instalaciones físicas, y elementos, así como proteger los bienes y garantizar el bienestar de los funcionarios y visitantes, se debe contar con personal de vigilancia y controladores de equipos, que cumplan con un perfil definido y experiencia en el desarrollo de estas actividades. 12. Presentar al supervisor dentro de los seis (6) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, las Hojas de vida, los diplomas o certificados de especialización en vigilancia hospitalaria, soportes de



afiliación oportuna a E.P.S, pensiones, A.R.L, caja de compensación familiar de todo el personal en misión.

13. Mantener actualizado el sistema de información del personal con que presta el servicio, el archivo de la historia laboral, los cuales deben contener en físico como mínimo los documentos que acrediten la competencia del trabajador, (diplomas, certificaciones de experiencia entre otros, certificados de antecedentes disciplinarios, procuraduría, policía, contraloría) vigentes, igualmente deben estar disponibles para dar respuesta a los requerimientos de auditorías internas y externas que se soliciten.

14. Instalar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos ofertados para la ejecución del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del Acta de Inicio. (Detector de metales, radio comunicaciones)

15. Monitorear, a través del sistema de circuito cerrado de televisión que proporciona la E.S.E, la grabación simultánea y permanente de cada cámara de color durante las 24 horas del día o de acuerdo con la configuración necesaria. Dicho sistema garantiza la grabación en los diferentes espacios con un video de alta calidad que permite identificar movimientos, durante un período mínimo de 30 días.

16. Evaluar el Sistema de Seguridad propuesto por la entidad y emitir las recomendaciones, sugerencias y crear estrategias necesarias para las sedes en las que se prestará el servicio contemplando el personal y los equipos requeridos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de iniciación.

17. Presentar una descripción de las líneas de autoridad, coordinación y áreas de trabajo para el desarrollo del contrato a la firma del acta de iniciación del contrato.

18. Presentar relación de los elementos de dotación logística que utilizará el personal que prestará el servicio.

19. Conservar los archivos, consignas, investigaciones, cuadernos de minuta, las copias de Seguridad de vídeo grabados y demás documentos del contrato por el término de ejecución y un (1) año, posteriores a la terminación del mismo y tenerlos a disposición de la ESE, cuando éste los requiera. Se deberá certificar mensualmente que se está efectuando las grabaciones del sistema de CCTV. La ESE se reserva el derecho de realizar cualquier revisión aleatoria.

20. Archivar las órdenes de entrada y salida de elementos y vehículos de propiedad de funcionarios y usuarios, las autorizaciones de entrada de personal y control de visitantes.

21. Permitir al supervisor del contrato el acceso a los documentos de vigilancia en mención, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del Contratista.

22. El contratista, una vez se determine responsabilidad por la pérdida o daños de los elementos de la ESE, sometidos a su vigilancia, procederá a su restitución. En caso de pérdida, fugas de pacientes y/o daños de elementos de la ESE, el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista, a más tardar dentro de los días (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que ocurrió el hecho para que el contratista del servicio de vigilancia adelante las investigaciones respectivas. En caso de ser responsable, el contratista se obliga a reponer en un término no mayor a treinta (30) días, los bienes y elementos que sean sustraídos bajo su vigilancia, estos deben ser de las mismas características y en las mismas o mejores condiciones que se encontraban en el momento de la pérdida. La ESE ejercerá el derecho de hacer reclamación ante las compañías de seguros, conforme a sus pólizas, y el contratista del servicio de vigilancia, demostrada su responsabilidad por acción u omisión, cancelará toda suma de dinero que no quede cubierta con la reclamación, al igual que los descuentos, IVA y deducibles que se causen. El supervisor del contrato enviara el informe del contratista a la oficina jurídica de la ESE, para que inicie el proceso de investigación y responsabilidad del contratista. De resultar responsable el contratista la oficina jurídica determinará las condiciones para la reposición del bien o la cancelación del deducible. El supervisor del contrato enviará también copia a la Oficina de Activos Fijos para que inicie según la decisión de la Oficina Jurídica la reclamación ante la compañía de seguros, en tal caso el contratista responderá por el deducible y demás costos que se generen.



23. Cambiar los vigilantes que a solicitud escrita realice el supervisor del contrato en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas. No se deberá realizar cambios de vigilantes sin previa información al Supervisor del contrato.
24. Reubicar el personal de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato, según las necesidades y requerimientos en las sedes de la ESE y en los predios que le sean entregados bajo su responsabilidad administrativa durante la ejecución del contrato.
25. Reponer los equipos ofrecidos e instalados que se dañen o queden fuera de servicio en un tiempo no mayor a cinco (5) días a partir del momento en que se presente la novedad. Todos los equipos de que se instalen para la seguridad de la ESE son de responsabilidad del contratista. Quien deben reportar los daños presentados en el sistema de cámaras para su mantenimiento oportuno
26. Suministrar los medios logísticos y de transporte a fin de que el Coordinador efectúe revistas semanales a cada uno de los centros en compañía del Asistente de Operaciones o quién haga sus veces.
27. Dar cumplimiento a los programas de salud ocupacional según las actividades a realizar en La ESE y a los planes de emergencia y evacuación y los planes de contingencia.
28. El proponente debe presentar Programa de Salud Ocupacional, el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y la constancia expedida por su ARL donde conste un avance del sistema superior al 95% que incluya programa de capacitación continua con su respectivo cronograma, el Contratista deberá presentar los esquemas de inmunización contra Tétanos, difteria y Hepatitis B, de los operarios a su cargo.
29. El proponente debe presentar Programa de Humanización a los funcionarios con quienes preste el servicio, presentando el cronograma de programación.
30. Entregar consolidado de las Hojas de vida del personal que prestara el servicio en todos los puntos concertados, identificando el lugar en donde prestara el servicio cada uno de los guardas.
31. Asistir a los cursos y capacitaciones organizados por la institución con el fin de fortalecer las políticas de mejoramiento continuo.
32. Portar Elementos de Protección Individual en áreas críticas de alta contaminación (Tapabocas – Guantes)
33. De las capacitaciones que La ESE realiza, entregar el listado con firma de asistencia del personal de vigilancia.
34. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos o peligros para el desarrollo de la prestación del servicio.
35. Informe mensual de novedades en la prestación del servicio.
36. Controlar el ingreso y salida del personal de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta La ESE o el supervisor designado por el ordenador del gasto.
37. Revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y visitantes) que ingresen o salgan de las sedes de la ESE.
38. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central.
39. Proteger los bienes de la ESE y los demás que se encuentren en los sitios donde se preste el servicio, lo mismo que los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia y otras labores.
40. Garantizar el seguimiento y vigilancia de las cámaras existentes en los puestos y centros de salud que componen la E.S.E.
41. Garantizar la restricción de acceso de personal a las dependencias que así se indique por el supervisor del contrato de la ESE, para lo cual deberá adoptar en coordinación con la entidad los mecanismos adecuados para dicho fin.
42. Verificar el correcto funcionamiento de los sistemas electrónicos de seguridad, cámaras y/o alarmas que disponga La ESE e informar al supervisor de la ESE de cualquier novedad.



	<p>43. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas áreas o servicios, centros y puestos de salud</p> <p>44. Impedir el acceso de personas armadas a las instalaciones, salvo en el caso de las personas autorizadas.</p> <p>45. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista.</p> <p>46. Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de la ESE, así como la del personal que se encuentra en estas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.</p> <p>47. Dar aviso al supervisor, de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia.</p> <p>48. Presentar Plan de contingencias para las diferentes situaciones de orden público que se pueden presentar.</p> <p>49. Colaborar con la administración para la reacción oportuna en caso de situaciones extraordinarias.</p> <p>50. Establecer en coordinación con el Supervisor del contrato, todas las directrices de cada puesto de trabajo el cual debe ser cumplido a cabalidad por el personal que el contratista emplee. Estas directrices, se trazarán desde el momento de inicio de la ejecución del contrato, y una copia de ellas, junto con el Acta de iniciación del contrato reposará en la oficina coordinadora de contratos en la carpeta del contrato.</p> <p>51. Colaborar con La ESE para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.</p> <p>52. Acatar las órdenes que en el transcurso del contrato emita La ESE.</p> <p>53. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales.</p> <p>54. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.</p> <p>55. Portar los elementos de comunicación y/o detector de metales.</p> <p>56. Mantener en óptimas condiciones los medios tecnológicos proporcionados para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que cuando alguno de estas presentes fallas sea reemplazado en el menor tiempo.</p> <p>57. Garantizar un trato digno, respetuoso, adecuado, prudente y oportuno a los usuarios y al personal que labora en la Institución, en caso de presentarse una situación de esta índole se deberá realizar el traslado de este personal y asignar uno nuevo.</p> <p>58. El contratista, durante la ejecución del contrato tendrá bajo su custodia una copia de cada una de las llaves de las diferentes áreas de las distintas sedes de la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA.</p>
<p>Obligaciones Entidad- LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA</p>	<p>1. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato y de conformidad con las evidencias de ejecución.</p> <p>2. A través del supervisor designado, ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción contrato de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el contrato mismo y los Estatutos de la Empresa.</p> <p>3. Colaborar con el contratista para el logro en la ejecución del objeto contractual de acuerdo con los informes de supervisor o quejas presentadas.</p> <p>4. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.</p> <p>5. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales.</p>



<p>Supervisión</p>	<p>La supervisión será ejercida por el funcionario que para tal efecto designe la ordenadora del gasto y tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la 1474 de 2011 así como las demás normas de contratación estatal vigente y disposiciones concordantes. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 5. Suscribir las actas de iniciación y de recibo definitivo y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirla a la Gerencia para aprobación y verificar su posterior archivo. 6. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Gerencia General. 7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación. 8. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto para adelantar lo pertinente. 9. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, como requisito previo para el desembolso de los pagos y liquidación del contrato dando cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y 823 de 2003. 10. Las demás dispuestas en la Resolución No 08 del 16 de enero de 2017 de la Empresa E.S.E. Municipal de Soacha.
<p>Responsabilidad del Supervisor</p>	<p>En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.</p>
<p>Perfeccionamiento y ejecución</p>	<p>El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal</p>
<p>Imposición de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento</p>	<p>Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo previsto en el artículo 28 del Estatuto de Contratación adoptado por la Entidad.</p> <p>MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, la E.S.E del Municipio de Soacha, podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor total del presente contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento, la cual deberá ser determinada por el supervisor de la misma, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato, de igual forma sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en la misma. PARAGRAFO. Pese a que la ESE no está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<p>Clausula penal y aplicación del valor de las sanciones pecuniarias</p>	<p>En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la E.S.E del Municipio de Soacha podrá ser efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente. EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción del presente contrato a la E.S.E del Municipio de Soacha, para que descuente el mencionado porcentaje de las sumas que por cualquier concepto le adeude la Entidad y desde ya renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora.</p>



	El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.
Cesiones y subcontratos	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin autorización previa y expresa del CONTRATANTE . No obstante lo anterior, el CONTRATISTA prestará sus servicios de manera autónoma e independiente, esto es, sin subordinación laboral.
Impuestos	El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.
Liquidación	El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y se aplicaran los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Responsable del proceso	 DADELY MORALES MENDEZ Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó técnicamente: Luz Mary Castaño – Secretaria Ejecutiva
 Proyectó Jurídicamente: Nhora Marcela Mendoza Sánchez -Abogada Contratista -Oficina Jurídica

